"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ciudad de México, 7 de noviembre de 2022.

CIRCULAR VISITADURÍA/4/2022

A LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, TRIBUNALES LABORALES FEDERALES, PLENOS DE CIRCUITO Y UNIDADES DE NOTIFICADORES COMUNES

Me refiero al *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por COVID-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo*, mediante el cual, en lo que interesa, se establece que se reanudan las visitas ordinarias de inspección en su modalidad presencial, por lo que éstas se llevarán a cabo físicamente en las instalaciones de los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas*, con las excepciones que se precisan en los transitorios del Acuerdo General citado en primer término.

A fin de dar cumplimiento a lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, me permito informales el regreso a las visitas ordinarias de inspección en su modalidad presencial y, derivado de ello, la reanudación de la obligación de rendir informes circunstanciados, bajo las consideraciones siguientes:

I. Visitas ordinarias de inspección programadas en el Calendario de Inspecciones 2022 que a la fecha de publicación de la presente circular se encuentran pendientes de concluir.

a) Las visitas ordinarias de inspección a distancia calendarizadas para este año, **cuya videoconferencia, firma del acta y conclusión de la inspección, se encuentre programada para llevarse a cabo a más tardar el quince de noviembre de la presente anualidad**, concluirán en los términos y bajo las reglas de ejecución con las que fueron programadas en el Calendario de Inspecciones 2022, de conformidad con el Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ello conforme a los oficios de aviso de inspección correspondientes que oportunamente se les envió, es decir, no sufren modificación alguna por lo que todas sus etapas se llevarán en la modalidad a distancia.

b) Los Plenos de Circuito, se seguirán inspeccionando como ordinariamente se hace, acorde con la nueva recalendarización que se indica en el anexo adjunto a la presente circular, identificado como ANEXO UNO.

c) Las visitas ordinarias de inspección a distancia calendarizadas para este año, **que no se ubiquen en los supuestos precisados en los incisos que anteceden**, se llevarán a cabo de manera física en las instalaciones del órgano a

68em0/YW0a2e1B2K4wLJZXUt6T8k7rIgr67ZmNzTUC8=

inspeccionar, bajo la recalendarización que se adjunta a la presente circular y que se identifica como ANEXO UNO, en las cuales se tomará en cuenta lo siguiente:

- Para su inspección, se considerarán los informes especiales programados en el Calendario de Inspecciones 2022, que algunos órganos rindieron en el mes de octubre y otros los rendirán a más tardar el próximo quince de noviembre, cabe precisar que los atinentes a rendirse el quince de noviembre, ya les fueron solicitadas de manera oportuna, por lo que deberán seguir las instrucciones contenidas en el oficio de aviso de vista que se les envió en su oportunidad a través del Sistema de Gestión Documental; se les recuerda que para la rendición de dichos informes especiales es aplicable lo dispuesto en el Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Las datas de inicio y conclusión de la visita física, así como el nombre del o la inspectora, se indican en el anexo adjunto a la presente circular, identificado como ANEXO UNO; además, a través de un aviso aclaratorio que publiquen de la misma forma que les fue indicada en el oficio de aviso de visita, deberán informar las nuevas fechas en que se practicarán las inspecciones correspondientes y, en su caso, el cambio de visitador, debiendo precisar además en dicho oficio, la circunstancia de que la inspección se practicará de manera física.

- Para la preparación de las visitas ordinarias de inspección, las y los inspectores podrán hacer uso del Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas, Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, Sistema Integral de Gestión de Expedientes, Sistema Integral de Registro y Control de Asistencia, sistema de accesos y salidas a partir de Códigos QR, y las páginas web del Consejo, como la de la Dirección General de Estadística Judicial y el Kárdex.

- Atendiendo a las nuevas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo, de manera destacada, se privilegiará la revisión de expedientes y libros electrónicos, así como juicio en línea.

d) Con relación a lo anterior, me permito reiterarles las instrucciones siguientes, a efecto de que las consideren en el desarrollo de dichas visitas:

- En las páginas de Internet e Intranet de la Visitaduría Judicial (http://visitaduria.cjf.gob.mx), se encuentran disponibles el calendario de visitas físicas dos mil veintidós, los formatos de informes especiales autorizados por la Comisión de Vigilancia, los listados que deberán anexar a éstos y sus respectivos instructivos. A la brevedad, dicha información también estará disponible en el apartado de Avisos de los Sistemas Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) e Integral de Gestión de Expedientes (SIGE).
- Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales, Magistradas o Magistrados Presidentes de los Plenos de Circuito, así como las y los Secretarios encargados de atender las visitas y rendir los informes especiales deben realizar con la oportunidad debida las gestiones necesarias para tener actualizada la firma electrónica FIREL expedida por

68em0/YW0a2e1B2K4wLJZXUt6T8k7rIgr67ZmNzTUC8=

el Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que los documentos que se ingresan al Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas deben firmarse a través de la aplicación CJFVisor, por lo que no es posible hacer uso de certificados electrónicos diversos al mencionado, tales como la FIREL emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el certificado electrónico expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- Los archivos que contiene el informe especial, así como sus anexos, deberán subirse al Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas, sólo en los formatos en los que fueron descargados, esto es, Word y Excel, respectivamente, con las firmas electrónicas que correspondan a través del CJF Visor; sin que deban convertirlos a PDF para firmarlos e ingresarlos al sistema de visitas.
- El Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas funciona las veinticuatro horas, esto es, se pueden ingresar archivos hasta las 23:59 horas del día en que vence el término para rendir su informe especial correspondiente. Con la precisión que aquellos Circuitos que tengan un huso horario distinto al de la Ciudad de México, deberán ajustarse a este último, ya que el sistema se encuentra programado con dicho huso horario, por lo que no les permitirá ingresar información con posterioridad a éste. Por ello, deben rendir su información con la anticipación necesaria para evitar contratiempos, principalmente si lo hacen el último día del plazo otorgado, ya que el personal de esta unidad administrativa que les puede auxiliar en caso de que tengan alguna dificultad con el sistema, labora hasta las 18:00 horas.
- Cualquier duda relacionada con la visita de inspección física que se les practicará, podrán dilucidarla con la o el Visitador Judicial “B” que los inspeccionará, para ello, en el calendario que se les allega (identificado como ANEXO UNO), se asentó el nombre, correo electrónico oficial y número de celular oficial de las y los inspectores.
- Con relación a las consultas por escrito que se formulan a esta unidad administrativa relacionadas con los criterios aplicables a las visitas ordinarias que practica la Visitaduría Judicial, así como al llenado de los informes y listados relacionados con éstas y a diversos aspectos objeto de revisión en las mencionadas inspecciones, en la práctica se ha advertido que en muchas ocasiones las y los titulares no tienen conocimiento de los planteamientos que realiza el personal que está a su cargo ni de la respuesta que genera este órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.

Por ello, se les solicita comedidamente que esas consultas sean efectuadas por las y los titulares, o en su caso, por la o el Secretario que autoricen para ese efecto; por tanto, deberán enviarse a través de oficio firmado por la o el titular respectivo, por quien se encuentre realizando sus funciones, o bien, por la o el Secretario que designen. Lo anterior, a fin de que lleve un mejor control tanto de las consultas que remitan como de las respuestas que se dan a éstas.

68em0/YW0a2e1B2K4wLJZXUt6T8k7rIgr67ZmNzTUC8=

NOTA: Los órganos jurisdiccionales, Centros de Justicia Penal Federal, Tribunales Laborales Federales, Plenos de Circuito y Unidades de Notificadores Comunes, que conforme al Calendario de Inspecciones 2022, tuvieron su videoconferencia, firma del acta y conclusión de la inspección a más tardar el pasado cuatro de noviembre de dos mil veintidós, quedan excluidos de lo determinado en el presente apartado, ya que su visita se encuentra concluida.

II. Reanudación de la obligación de rendir informes circunstanciados.

A partir de dos mil veintitrés, todas las visitas se realizarán de manera física, de acuerdo con lo dispuesto en el *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas*; por tanto, se reanuda la obligación de los órganos jurisdiccionales de rendir sus informes circunstanciados.

Para poder llevar a cabo las inspecciones a programarse en dos mil veintitrés, es necesario solicitar la rendición de los respectivos informes circunstanciados conforme al calendario que se anexa a la presente circular como ANEXO DOS, en el que se precisan las fechas de inicio y cierre del periodo que comprenderán, así como la data límite para que sean rendidos.

En las páginas de Internet e Intranet de la Visitaduría Judicial (http://visitaduria.cjf.gob.mx), se encuentran disponibles el calendario de informes circunstanciados dos mil veintidós, los formatos de informes circunstanciados autorizados por la Comisión de Vigilancia, los listados que deberán anexar a éstos y sus respectivos instructivos. A la brevedad, dicha información también estará disponible en el apartado de Avisos de los Sistemas Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) e Integral de Gestión de Expedientes (SIGE). **Los formatos y sus respectivos listados a que se hace referencia, son los que aparecen publicados en la citada página de la Visitaduría a partir de esta data (siete de noviembre de dos mil veintidós), ya que los que estaban anteriormente tuvieron algunas adecuaciones y, por tanto, no deben ser utilizados.**

Respecto a los informes circunstanciados que deben rendirse a más tardar el próximo quince de diciembre, en esta propia fecha (siete de noviembre de dos mil veintidós) se enviarán los oficios correspondientes, a través del Sistema de Gestión Documental. Aquellos cuya presentación está programada para el quince de enero de dos mil veintitrés, a más tardar el próximo once de noviembre recibirán el oficio correspondiente, no obstante, se insiste que en el calendario que se anexa ya se asentaron los datos suficientes para su preparación.

Para cualquier duda relacionada con la rendición de los informes circunstanciados, favor de comunicarse con las y los Secretarios Técnicos “A” de la Visitaduría Judicial, a las extensiones que a continuación se precisan:

Órgano jurisdiccional	Secretario (a) Técnico (a) “A”	Extensión
Juzgados de Distrito	María Elizabeth Carreño Macayo Roberto Borja Núñez	#309 7080 #309 7120
Tribunales Colegiados	Fernando Arballo Flores	#309 7201

68em0/YW0a2e1B2K4wLJZXUt6T8k7rIgr67ZmNzTUC8=

Tribunales Unitarios Plenos de Circuito	Vicente David Burguet Franco	#309 7110
Centros de Justicia Penal Federal Juzgados de Control del Centro Nacional de Justicia	Luz Mercedes Parra Corralez	#309 7150
Tribunales Laborales Federales	Roberto Borja Núñez	#309 7120

Los órganos jurisdiccionales, Centros de Justicia Penal Federal, Tribunales Laborales Federales, Plenos de Circuito no incluidos en el citado calendario de informes circunstanciados, lo deberán rendir conforme al Calendario de Inspecciones 2023 que se publicará a más tardar el quince de diciembre de dos mil veintidós, con la precisión que al menos un mes previo a que deben rendirlos, se les enviará el oficio en el que se les efectuará la solicitud de éstos.

Derivado de las diversas adecuaciones normativas efectuadas este año, a partir de dos mil veintitrés, la Visitaduría Judicial ya no inspeccionará a las Unidades de Notificadores Comunes; por tanto, no fueron consideradas en el presente apartado de informes circunstanciados.

Finalmente, se precisa que con la emisión de la presente circular, se tienen por atendidas las diversas consultas que en días anteriores se efectuaron respecto a los temas aquí abordados.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAGISTRADO JESÚS RAFAEL ARAGÓN
VISITADOR GENERAL

68em0/YW0a2e1B2K4wLJZXUt6T8k7rIgr67ZmNzTUC8=

C.c.p. Carlos Enrique Mendoza Ponce. Secretario Ejecutivo de Vigilancia. Para su conocimiento.
C.c.p. Personal de la Visitaduría Judicial. Para su conocimiento y efectos conducentes.

Firmado por: JESUS RAFAEL ARAGON
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507482678
Fecha: 07/11/2022 08:18:05.6700000 p. m.